

SDM-SS-99326-2019

Bogotá, D.C.,

22 MAY. 2019

22 MAY 2019

Señora

EDITH LOZANO FERNANDEZ

Administradora

EDIFICIO QUINTA 33 PH

Dirección: Calle 33 Bis N° 4D-17

Ciudad

Asunto: Solicitud de retiro de reductores de velocidad en la Carrera 5 entre Calle 33A y Calle 33.

Referencia: SDM 115076-2019.

Localidad: Santa Fe

UPZ: La Macarena

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta al requerimiento citado en el asunto, allegado mediante Radicado SDM 115076-2019, una vez revisada la base de datos de la Entidad y realizada la visita técnica de inspección el día 14 de mayo de 2019, esta Subdirección informa:

El sector de la solicitud hace parte de la zona de influencia directa del PROYECTO SAN MARTIN FRONTIER. En el marco de este proyecto urbanístico, la empresa NCI LTDA, cumpliendo con parte de las obligaciones asociadas a la entrega de zonas de cesión al Distrito Capital, presentó ante la Secretaria Distrital de Movilidad la propuesta de señalización.

Se realizó la aprobación de los diseños, dentro de los cuales se contemplaron las medidas de pacificación del tráfico sobre la Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. No obstante, dentro de los compromisos adquiridos para la implementación de las medidas de pacificación, esta Entidad exigió la socialización con la comunidad, la cual debe contar con la aceptación de la medida.

Anterior, se remite copia de este oficio a la empresa consultora, para que de atención al requerimiento directamente al peticionario con copia a esta Subdirección, remitiendo las actas de socialización con la comunidad del sector.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
CIT 900 062917-9
Código Postal: 11000
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
Secretaria Distrital Movilidad (

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11000

Envío: YG228673753CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDITH LOZANO FERNANDEZ

Dirección: CALLE 33 BIS NO 4 D - 17

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11000

Fecha Pre-Admisión:

23/05/2019 11:52:20

Mín. Transporte Lic de carga 08/02/03 del 20/05/2019

Mín. TC Res Mesajera Express 00/06/07 del 09/09/2019

2.0

- 35

5

adbogota.gov.co

472	Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	☐ Cerrado	☐ No Contactado
☒ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado		
☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R D
Nombre del distribuidor:				
Javier Barreto H.				
C.C.	C.C. 24 MAY 2019			
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:	
Observaciones:			Observaciones:	
Edif Quinta			33	
Falta #			APT	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESPUESTA SDM-SS 99326-2019 V.2.0

Registro fotográfico.

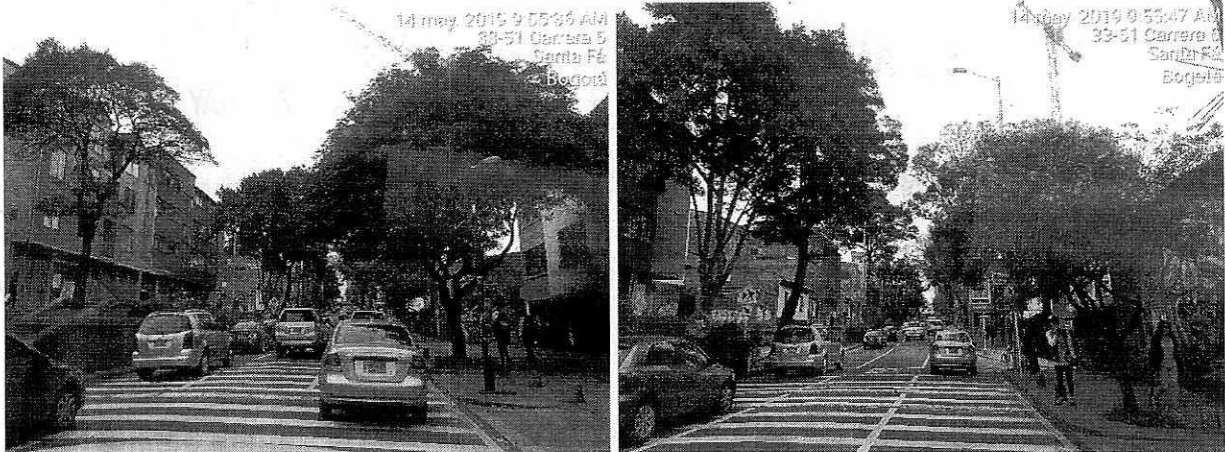


Foto N°1. Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. Vista al Sur. Foto N°2. Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. Vista al Sur.

Finalmente, se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "... Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código..." se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Bogotá mejor para todos.

MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIERREZ
Subdirector Técnico de Señalización

Con copia: Miguel Isaac Nieto Sua-NCI LTDA-Calle 85 N° 22-41 Piso 2.

Vo.Bo: Ing. Angélica María Contreras Orjuela. -Contratista- SS. SDM. @ 21/05/2019
Revisó: Ing. Carlos Humberto Becerra Reina - Profesional Universitario - SDM - SS. 21-0453
Proyectó: Ing. Oscar Eduardo Pardo Naranjo-SS - SDM - CPS 761-2019 - 21/05/04/2019 V.2.0 4



SDM-SS-99326-2019

Bogotá, D.C.,

22 MAY. 2019

Señora

EDITH LOZANO FERNANDEZ

Administradora

EDIFICIO QUINTA 33 PH

Dirección: Calle 33 Bis N° 4D-17

Ciudad

Asunto: Solicitud de retiro de reductores de velocidad en la Carrera 5 entre Calle 33A y Calle 33.

Referencia: SDM 115076-2019.

Localidad: Santa Fe

UPZ: La Macarena

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta al requerimiento citado en el asunto, allegado mediante Radicado SDM 115076-2019, una vez revisada la base de datos de la Entidad y realizada la visita técnica de inspección el día 14 de mayo de 2019, esta Subdirección informa:

El sector de la solicitud hace parte de la zona de influencia directa del PROYECTO SAN MARTIN FRONTIER. En el marco de este proyecto urbanístico, la empresa NCI LTDA, cumpliendo con parte de las obligaciones asociadas a la entrega de zonas de cesión al Distrito Capital, presentó ante la Secretaria Distrital de Movilidad la propuesta de señalización.

La SDM realizó la aprobación de los diseños, dentro de los cuales se contemplaron las medidas de pacificación del tráfico sobre la Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. No obstante a lo anterior, dentro de los compromisos adquiridos para la implementación de las medidas de pacificación, esta Entidad exigió la socialización con la comunidad, la cual debe contar con las actas de aceptación de la medida.

Por lo anterior, se remite copia de este oficio a la empresa consultora, para que de atención al requerimiento directamente al peticionario con copia a esta Subdirección, remitiendo copias de las actas de socialización con la comunidad del sector.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESPUESTA SDM-SS 99326-2019 V.2.0

Registro fotográfico.



Foto N°1. Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. Vista al Sur. Foto N°2. Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. Vista al Sur.

Finalmente, se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "... Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código..." se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Bogotá mejor para todos.

MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIERREZ
Subdirector Técnico de Señalización

Con copia: Miguel Isaac Nieto Sua-NCI LTDA-Calle 85 N° 22-41 Piso 2.

Vo.Bo:

Ing. Angélica María Contreras Orjuela. -Contratista- SS. SDM.

Revisó:

Ing. Carlos Humberto Becerra Reina - Profesional Universitario - SDM - SS.

Proyectó:

Ing. Oscar Eduardo Pardo Naranjo-SS - SDM - CPS 761-2019 - 21/05/04/2019 V.2.0



SDM-SS-99326-2019

Bogotá, D.C.,

22 MAY. 2019

Señora

EDITH LOZANO FERNANDEZ

Administradora

EDIFICIO QUINTA 33 PH

Dirección: Calle 33 Bis N° 4D-17

Ciudad

Asunto: Solicitud de retiro de reductores de velocidad en la Carrera 5 entre Calle 33A y Calle 33.

Referencia: SDM 115076-2019.

Localidad: Santa Fe

UPZ: La Macarena

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta al requerimiento citado en el asunto, allegado mediante Radicado SDM 115076-2019, una vez revisada la base de datos de la Entidad y realizada la visita técnica de inspección el día 14 de mayo de 2019, esta Subdirección informa:

El sector de la solicitud hace parte de la zona de influencia directa del PROYECTO SAN MARTIN FRONTIER. En el marco de este proyecto urbanístico, la empresa NCI LTDA, cumpliendo con parte de las obligaciones asociadas a la entrega de zonas de cesión al Distrito Capital, presentó ante la Secretaria Distrital de Movilidad la propuesta de señalización.

La SDM realizó la aprobación de los diseños, dentro de los cuales se contemplaron las medidas de pacificación del tráfico sobre la Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. No obstante a lo anterior, dentro de los compromisos adquiridos para la implementación de las medidas de pacificación, esta Entidad exigió la socialización con la comunidad, la cual debe contar con las actas de aceptación de la medida.

Por lo anterior, se remite copia de este oficio a la empresa consultora, para que de atención al requerimiento directamente al peticionario con copia a esta Subdirección, remitiendo copias de las actas de socialización con la comunidad del sector.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

N.C.I. LTDA.
RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
Fecha: May 27/2019
RESPUESTA SDM-SS 99326-2019 V.2.0
No. de Folios: 1
Recibió: Alejandro Tunjuelo
Hora: 17:40

Registro fotográfico.



Foto N°1. Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. Vista al Sur. Foto N°2. Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. Vista al Sur.

Finalmente, se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "... Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código..." se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Bogotá mejor para todos

MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIERREZ
Subdirector Técnico de Señalización

22 MAY 2019

SEDE PALOQUE

Con copia: Miguel Isaac Nieto Sua-NCI LTDA-Calle 85 N° 22-41 Piso 2.

Ing. Angélica María Contreras Orjuela. -Contratista- SS. SDM. 21/05/2019
Ing. Carlos Humberto Becerra Reina - Profesional Universitario - SDM - SS. 21-04-19
Ing. Oscar Eduardo Pardo Naranjo-SS - SDM - CPS 761-2019 - 21/05/04/2019 V.2.0 4



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062617-9
DG 25 G 95 A 05
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría Distrital Movilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: YG228673740CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MIGUEL ISAAC SUA NCI LTDA

Dirección: CALLE 85 N° 22 - 41 PISO
2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111211180

Fecha Pre-Admisión:

23/05/2019 11:52:20

Mín. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2014
Mín 30, Plus Mensajería Express 001657 del 09/09/2014

01 V.2.0

37 - 35

00

ilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Página 2 de 2

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SDM-SS-99326-2019

Bogotá, D.C.,

22 MAY. 2019

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

22 MAY 2019

SEDE PALOQUE

Señora

EDITH LOZANO FERNANDEZ

Administradora

EDIFICIO QUINTA 33 PH

Dirección: Calle 33 Bis N° 4D-17

Ciudad

Asunto: Solicitud de retiro de reductores de velocidad en la Carrera 5 entre Calle 33A y Calle 33.

Referencia: SDM 115076-2019.

Localidad: Santa Fe

UPZ: La Macarena

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta al requerimiento citado en el asunto, allegado mediante Radicado SDM 115076-2019, una vez revisada la base de datos de la Entidad y realizada la visita técnica de inspección el día 14 de mayo de 2019, esta Subdirección informa:

El sector de la solicitud hace parte de la zona de influencia directa del PROYECTO SAN MARTIN FRONTIER. En el marco de este proyecto urbanístico, la empresa NCI LTDA, cumpliendo con parte de las obligaciones asociadas a la entrega de zonas de cesión al Distrito Capital, presentó ante la Secretaria Distrital de Movilidad la propuesta de señalización.

La SDM realizó la aprobación de los diseños, dentro de los cuales se contemplaron las medidas de pacificación del tráfico sobre la Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. No obstante a lo anterior, dentro de los compromisos adquiridos para la implementación de las medidas de pacificación, esta Entidad exigió la socialización con la comunidad, la cual debe contar con las actas de aceptación de la medida.

Por lo anterior, se remite copia de este oficio a la empresa consultora, para que de atención al requerimiento directamente al peticionario con copia a esta Subdirección, remitiendo copias de las actas de socialización con la comunidad del sector.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESPUESTA SDM-SS 99326-2019 V.2.0

Registro fotográfico.

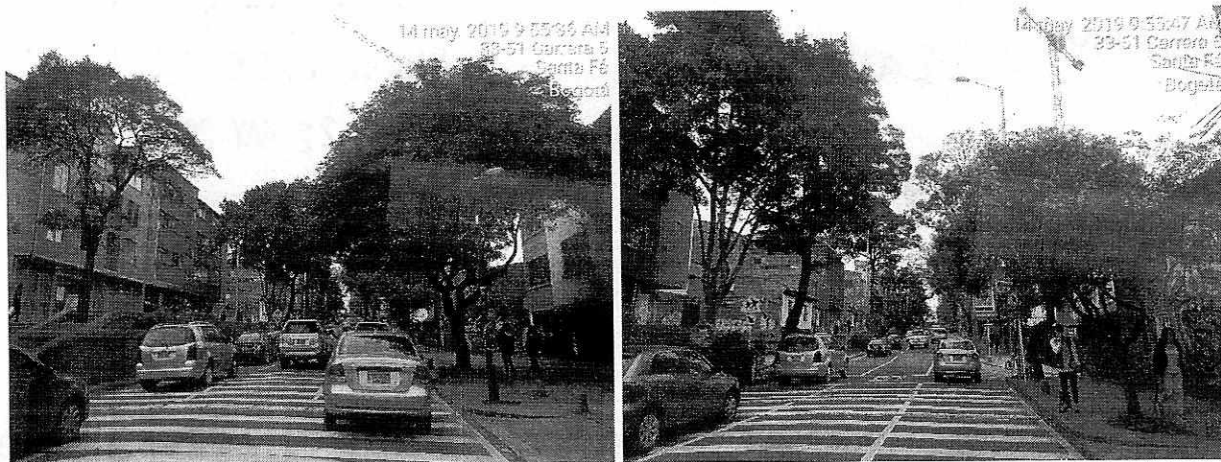


Foto N°1. Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. Vista al Sur. Foto N°2. Carrera 5 entre Calle 33 y Calle 33A. Vista al Sur.

Finalmente, se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "... Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código..." se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Bogotá mejor para todos.

MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIERREZ
Subdirector Técnico de Señalización

Con copia: Miguel Isaac Nieto Sua-NCI LTDA-Calle 85 N° 22-41 Piso 2.

Vo.Bo:

Ing. Angélica María Contreras Orjuela, -Contratista- SS. SDM.

Revisó:

Ing. Carlos Humberto Becerra Reina - Profesional Universitario - SDM - SS.

Proyectó:

Ing. Oscar Eduardo Pardo Naranjo-SS - SDM - CPS 761-2019 - 21/05/04/2019 V.2.0



30 de abril de 2019

Bogotá, abril 12 de 2019.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SR: JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN.
Ciudad.

Rad. SDM : 115076
Fecha : 2019-04-28 08:05:53
Asunto : SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION
Destino : 302 - TRASLADO POR COMPETENCIA
Nro Folios : 8 Anexos : 1
Origen : JAVIER DARIO ARENAS MARINEZ

Santa Fe
Oscar P

REF: DERECHO DE PETICIÓN
(Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia)

ASUNTO: RETIRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

Los habitantes y propietarios de los inmuebles del sector, comprendido entre las calles 33, 33A, de la carrera 5 (Quinta), mediante del presente escrito, nos permitimos, presentar la más enérgica protesta por la instalación de los reductores de velocidad en este sector por lo siguientes hechos:

1- En ningún momento se nos socializó la propuesta de instalación de reductores de velocidad con los habitantes de la zona, adicionalmente, fueron instalados a altas horas de la noche, tomándonos por sorpresa en la mayoría de los casos.

2-En este momento estamos perjudicados por la instalación indebida de estos reductores de velocidad, ya que no cumplen con las normas establecidas por las autoridades. Se percibe que estos no se adaptan a la naturaleza de las llantas de los vehículos, pues su naturaleza es de forma cuadrada, debiendo ser de tal forma que garantice el deslizamiento de las ruedas y no su caída abrupta sobre el pavimento.

3- En algunos de los inmuebles habitamos personas de avanzada edad, con limitaciones en nuestra salud y por consiguiente nuestro sueño y tranquilidad se han visto gravemente afectados.

4- En la actualidad la instalación de estos reductores de velocidad, están causando una perturbación a la posesión privada del sector, ya que debido a las ondas producidas por los vehículos de mayor volumen (SITP, BUSES COMPLEMENTARIOS, VOLQUETAS, CAMIONES DE CARGA) y otros que al pasar sin reducir la velocidad, generan en nuestros inmuebles vibraciones que están afectando el movimiento brusco de las ventanas, pisos y paredes, causando pánico, ya que están interrumpiendo con el descanso que veníamos gozando y posibles afectaciones a nuestras construcciones.

26 ABR 2019 RP

5- Manifestamos que nuestro afán no radica en oponernos a su instalación, sino a las circunstancias, falta de planeación, divulgación y ejecución de los mismos. Entendemos y valoramos el objetivo de preservar la vida de los peatones.

6- Solicitamos respetuosamente revisar otras alternativas para reducir la velocidad en este tramo de la calzada, que garanticen nuestra tranquilidad, conservación de los inmuebles y preserven la vida de quienes la utilizan.

7-Sugerimos la instalación de un semáforo peatonal, o la instalación de otro sistema que reduzca la velocidad, ya que de acuerdo con lo que hemos venido observando la instalación de estos reductores de velocidad NO ha implicado para algunos actores viales la preservación de la vida, pues como se describió anteriormente algunos conductores pasan a altas velocidades sin importar su finalidad.

8- Lo invitamos a que pase una noche en nuestros inmuebles para que perciba de manera directa y sorpresiva ser despertado en la madrugada por la onda expansiva de diferentes vehículos y su casa vibre de tal forma que crea que se está desbarando.

9- Sería importante revisar el impacto de la instalación de este tipo de reductores de velocidad (blancos con forma cuadrada) en zonas residenciales y la afectación a los habitantes e inmuebles que los circundan.

El ideal es prestar un buen servicio para toda la comunidad, pero sin el detrimento de la vida de las demás personas que habitamos en el sector.

Cordialmente,

Vecinos que se han visto afectados por la instalación de los reductores de velocidad en la zona.

Adjuntamos listado de firmas.

Dirección de correspondencia

Cra 5 No 33-27. Barrio la Merced.

Copias: Defensoría del pueblo, secretaria de la Movilidad.

Bogotá, abril 12 de 2019.

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., IDU

DOCTOR: JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN.

Ciudad.

REF: DERECHO DE PETICIÓN

(Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia)

ASUNTO: RETIRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

Personas que firman la solicitud:

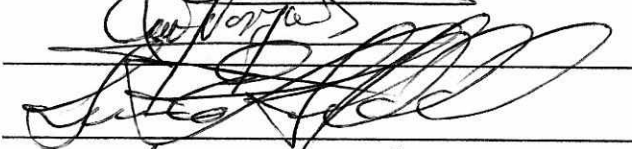
Cédula ciudadanía



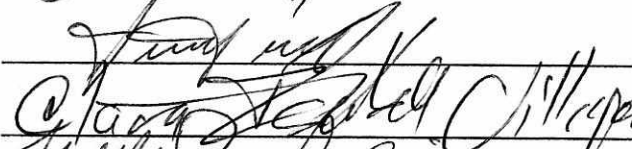
19365-464-



19447247-



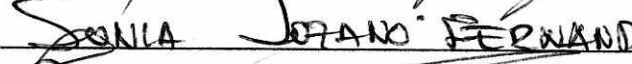
17023974



192566024



19270308-



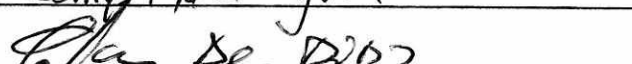
32726323



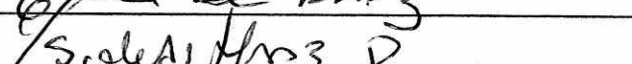
41678221 B.A.



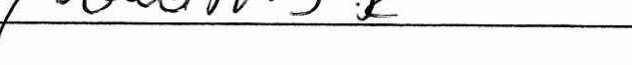
52'05.721 B.A.



51977485



79537705 B.A.



39522368

3002740

Bogotá, abril 12 de 2019.

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., IDU

DOCTOR: JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN.

Ciudad.

REF: DERECHO DE PETICIÓN

(Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia)

ASUNTO: RETIRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

Personas que firman la solicitud:

Cédula ciudadanía

Jon M. Javier Arenas
Jorge Benavides

11440659
76421611

Leon Moskovitz

16'771154

EDITH LOZANO FERNANDEZ

52'027552 BIA

Ismael Acevedo Callejas

19'281.942 BIA

Helen Maestacio R

52048/63 Bto

Rafael Ororio

17.066.229

Elisa Muñoz de Osorio

41.598.542 Bto

Mario Lopez.

52808024

John Mauricio Morales

74376193

Luis MIRANDA

686012 Bto.

Guillermo León R

5.683.758

Jandra Patricia Rojas G.

20964245

Carolina

52110084

Bogotá, abril 12 de 2019.

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., IDU

DOCTOR: JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN.

Ciudad.

REF: DERECHO DE PETICIÓN

(Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia)

ASUNTO: RETIRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

Personas que firman la solicitud:

Cédula ciudadanía

Rosario Vargas Pardo

52706838

Raquel Urbano

39665288

Arlin Gyselt Avila Piracoca

1026281042

Catalina Aula Piracoca

1052406114

Manuel Enriquez Pardo

51'842.44 BTa

Andy Ruiz

53.140.794

Juan A. GARCIA

17006058

Alvaro J. Jara

15332854

Carlos Rodriguez

79537705 BTa

Mano Ruiz

51880515

Esteban

79110805

Blanca de

41'554.54 BTa

Blanca Ines Horno

41'491.252 BTa

William Torres H

79578926

SEBASTIAN ENRIQUE BOLIVAR GARZON

- 1016044145
41745839 B70

Librada cruz

Bogotá, abril 12 de 2019.

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., IDU

DOCTOR: JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN.

Ciudad.

REF: DERECHO DE PETICIÓN

(Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia)

ASUNTO: RETIRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

Personas que firman la solicitud:

Cédula ciudadanía

EDSON PEREZ URIBE

91295940

Isley BARRIOS

728870

Alejandra Cerquera

1010045247

David Cely Reyes

1010240044

Natalia alonso López

1013615439.

M^{te} del Carmen Hernández

81605493 Bk

Angela Patricia Niño

1016061368

Luz Marina Bohórquez

39719139

Aracely tique

52442891

Bogotá, abril 12 de 2019.

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., IDU

DOCTOR: JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN.

Ciudad.

REF: DERECHO DE PETICIÓN

(Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia)

ASUNTO: RETIRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

Personas que firman la solicitud:

Cédula ciudadanía

Jon M. Javier Arenas
Guilherme Vol. Rutler
Claudia Colis
Jessica Muniz

11440659

19.248.712

51.891.731

1.016.002.579

ALEXANDER RUIZ MORALES
Marisol Medel Espíndola

1626276287

372113

Georgina Mora Novoa
Sebastián Garcén Mora

52169046

7032957712

Ana Yorlany Fula A.
Claudia Tellez

1026590891

102626228

Flora Pazquerra
Hernando Jimenez

c.ex. 186930 Bde

17087794

Diego Lora
Oscar Ricardo Pantoja E

79804307

79621560 Bte.

79'757562
663353

Bogotá 15 de abril de 2019.

Señores
Gerencia de obras
SECRETARIA DE MOVILIDAD
La ciudad

Ref: Derecho de petición

Reciban un cordial saludo, Debido a la instalación de unos reductores de velocidad hace unos meses por ustedes, en la carrera 5 con la calle 33 Bis A, hace que el paso, el peso de los carros y frenado en el sitio a gran velocidad de camiones de carga, buses del SITP, y toda clase de transporte pesado, produzcan una gran vibración en el edificio, por lo que han aparecido una fisuras que nunca habíamos tenido, este movimiento está afectando los inmuebles y nos preocupa los daños estructurales al edificio, que puedan incidir en el deterioro y desvalorización de nuestros inmuebles.

El descanso en nuestro edificio se vuelto una tortura por la sensación de movimiento como por el molesto el ruido sobre todo en horas de la noche, en la que todos los residentes descansan.

Si bien entendemos que es necesario el manejo de la velocidad en la ciudad, esta no puede ser a costa del deterioro de nuestros inmuebles ni de nuestra calidad de vida.

Por lo anterior nos acogemos al derecho de petición, para solicitar de manera vehemente el retiro inmediato de dichos reductores que han cambiado nuestra calidad de vida.

Cordialmente,


EDIFICIO QUINTA 33 PH
ADMINISTRACIÓN
Edith Lozano Fernández
Administradora
Edificio Quinta 33 P.H.
Calle 33 Bis A No. 4D-17

